MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 17 de marzo de 2023

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria con **ID Nº 428975,** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE VEREDA Y MEJORAMIENTOS DE ACCESOS EN SECTORES ESCOLARES DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (20% Fonacide)"**, al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP, expresamos cuanto sigue:

Comentario DNCP: *Verificado la Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente "ACTIVIDAD CLAVE: Construcción de VEREDAS Y ACCESOS".*

Descargo: se modifica en el pliego el criterio de experiencia especifica.

Comentario DNCP: *Solicitamos a la convocante indicar las calles que serán beneficiadas con este llamado en el contrato así también en la geolocalización.// Solicitamos a la convocante indicar en el apartado "Formas y Condiciones de Pago" que la misma será realizada contra certificado tal y como mencionan en el SICP.// Consultamos a la convocante porque no aplica el apartado "Programa de Ejecución"?.*

Descargo: las calles donde se ejecutarán la obra son las siguientes: Calle 14 de Mayo, Itaipu, La Paz y Villarrica, asimismo se indica en la geolocalización; la forma de pago es contra certificado; se modifica en el pliego el apartado de programa de ejecución.

Comentario DNCP: *Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 191 de la Ley 7050/2023.*

Descargo: los *responsables* firmantes del CDP están registrados y activos en el SICP según el siguiente detalle: Responsable de la UAFs el señor Rodrigo Larroza Santander, Responsable del Presupuesto el señor David Centurión González y el Responsable de Órgano de Control Interno el señor Juan Carlos Martínez todos activos en el SICP, teniendo en cuenta que la Municipalidad de La Colmena no está registrado en línea con el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por lo que también suscribe el CDP el responsable del Órgano de Control Interno (art. 191 de la Ley 7050/2023).

Por lo expuesto y que el presente descargo con la justificación se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la autoridad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Responsable de UOC